



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO : 851623184001-**2019-00196**-00
DEMANDANTE : ANGIE PATRICIA LEGUIZAMÓN SUÁREZ
DEMANDADO : JOSÉ ADOLFO LEGUIZAMÓN PEÑA

Téngase como apoderada judicial de la señora Angie Patricia Leguizamón Suárez a la defensora pública Nubia Estella Rodríguez Acosta, a quien le fue sustituido el poder por la abogada Windy Tatiana Acosta Montaña.

En consecuencia, se **requiere** a la nueva apoderada judicial para que se apropie del trámite judicial y realice los trámites pertinentes para la notificación del señor José Adolfo Leguizamón Peña, esto dentro del término legal de **30 días** siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar el **desistimiento tácito** de la demanda, tal como lo establece el No. 1 del artículo 317 del CGP.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 42.
Publicado el día 27 de Agosto de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a55d8564b284810bf5abba19730fb65750b3a473ecedf1e722bc0d7d487956c4

Documento generado en 26/08/2021 06:55:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>